



## *Resolución del Secretario General*

### *N° 041-2022-TR/SG*

Lima, 16 de mayo de 2022

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 0023-2022-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 0242-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0358-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que de acuerdo a la parte considerativa de la citada resolución ministerial, constituye un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 236-2018-TR, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, mediante Resolución ministerial N° 115-2019-TR, se modifica la constitución del referido Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se crea el Rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública son: a) Líder de Gobierno y Transformación Digital; b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital; c) Oficial de Gobierno de Datos; y d) Oficial de Datos Personales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 274-2021-TR, se designa al señor Edwin Poquioma Chuquizuta, Asesor II del Despacho Ministerial, Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el Informe N° 0377-2022-MTPE/4/13.2 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del cual se informa que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, aprobó en su Sesión N° 13, la conformación del Equipo Técnico de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante el Memorando N° 0242-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0128-2022-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, mediante el cual señala que, encuentra viable “(...) *la conformación del equipo Técnico de Gobierno Digital (...)*”;

Con las visaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 019-2019-TR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Resolución Ministerial



## *Resolución del Secretario General*

### *N° 041-2022-TR/SG*

N° 275-2021-TR, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Conformar el Equipo Técnico de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual tiene como finalidad hacer tangibles las funciones y decisiones tomadas por el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, en el ámbito de sus competencias, y está conformado por:

- El Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien lo preside.
- Un/a (1) representante de la Secretaría General, que sea especialista en los procesos de atención al ciudadano, trámite documentario y gestión de archivos.
- Tres (3) representantes del Despacho Viceministerial de Trabajo, siendo cada representante un miembro de cada Dirección General.
- Tres (3) representantes del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, siendo cada representante un miembro de cada Dirección General.
- Un/a (1) representante de la Oficina General de Recursos Humanos, que sea especialista en cultura organizacional y gestión del cambio.
- Un/a (1) representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que sea especialista en gestión y optimización de procesos.
- Un/a (1) representante de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que sea especialista en digitalización de trámites y servicios.
- Un/a (1) representante de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que sea especialista en datos y analytics.
- Un/a (1) representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, que conozca sobre los procesos de la Dirección.

**Artículo 2.** El Equipo Técnico de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene las siguientes funciones:

- Evaluar de forma permanente el estado actual de la entidad en cuatro ámbitos fundamentales: personas, tecnología, procesos y datos.

- Identificar las iniciativas y/o proyectos de gobierno y transformación digital que cierran las brechas existentes.
- Priorizar las iniciativas de gobierno y transformación digital identificadas, estableciendo los criterios de priorización adecuados.
- Elaborar planes de trabajo claros para la implementación de cada iniciativa de gobierno y transformación digital (tareas, responsables y tiempos).
- Realizar reuniones de seguimiento periódicas para ver el avance de la implementación de las iniciativas de gobierno y transformación digital.
- Ejecutar todas las acciones que correspondan para operativizar las decisiones y/o funciones que tiene el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese y comuníquese.**

**JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**  
Secretario General  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo